

**Fecha:** 08/07/21 [12:01:37 ART]  
**De:** Fernando Caminos <fernandocaminos@urgara.org.ar>  
**Para:** consultapublica422@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Observaciones de la reforma pretendida

Por la presente, desde la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA – personería gremial N° 39), hacemos llegar nuestro parecer sobre el proyecto de modificación sometido a Consulta Pública N° 422 "Modificación Resolución N° 693/2017 - Bodegas" el día 23 de junio de 2021.

Como institución representante de los intereses de los trabajadores de las empresas de control, según nuestros estatutos vigentes y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 407/05 y modificatorias, no encontramos un artículo donde se excluya la posibilidad de estas empresas de tercerizar el servicio de inspección de bodegas, lo cual puede generar situaciones de precarización laboral como la contratación de monotributistas que presten dicho servicio. En particular, el Anexo I de dicho proyecto sostiene en el artículo 2.3 que los inspectores están bajo su dirección pero no exige un vínculo laboral entre la empresa de control y el inspector, así como no exige certificaciones como GAFTA, FOSFA, IFA Y SAL, lo cual daría respaldo de normas internacionales a la inspección de bodegas/tanques. Por esto expresamos nuestra preocupación al ver que se abre un hueco a través del cual se pueden originar situaciones de precarización laboral que venimos combatiendo desde hace años en el ámbito de aplicación, sumado a ello la posibilidad que tal intento de reforma, violente derechos enunciados en la propia Convención Colectiva antes referida.

Fernando Gabriel Caminos  
DNI 20.200.793  
Departamento Jurídico  
URGARA